

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 990/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5623/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5310 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13555, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.375, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13555.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13555 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	EMA MURIEL ROCABADO SEATON	13.270
2	NORMA ESTER GARCIA ROJAS	4.750
3	ABOGASI OLIVARES FERNANDO GERARDO	2.250
4	ARANEDA MUNOZ MARIA MERCEDES	13.270
5	PEDRO ALFONSO GALLARDO ARRIAGADA	2.250
6	ABARCA FERNANDEZ REINALDO	9.770
7	AYALA ARENAS MARIA ELENA	4.060
8	ANA LUISA GONZALEZ CAVIERES	4.750
9	JORQUERA LEIVA SEGUNDO VITERBO	2.250
10	BELFOR RICARDO ESPINOZA LEPE	2.250
11	SCHIFFERLI MORGENSTERN URSULA INGRID	560
12	SEPULVEDA GONZALEZ PASCUALA DEL CARMEN	2.250
13	CRISTIAN EUGENIO DELGADO BONVALLET	2.250
14	GLADYS CAROLINA SLATER PARRA	560
15	ORTEGA ALVAREZ JOSE MARIANO	560
16	GHISLAINE SARAH WEITZEL SALAS	3.741
17	CHRISTIAN MATIAS SAN MARTIN GALAZ	560
18	PALMA FUENZALIDA SONIA DEL CARMEN	9.770
19	LETELIER MARTINEZ PAULA XIMENA	560
20	RIVERA ALCALDE JESSICA CELESTE	9.770
21	GAETE CASTILLO JOSE ALBERTO	2.250
22	AYDE CLARA VERGARA DIAZ	560
23	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	9.770
24	SAN MARTIN CHAVARRIA VERONICA EUFEMIA	2.250
25	COBO FARIAS MARISOL DEL PILAR	560
26	PAULA DEL CARMEN VERGARA PINO	2.250
27	SOFIA SOLEDAD ALVEAR GUERRA	560
28	BARRERA SALINAS ANTONIO EZEQUIEL	2.794
29	QUIROZ WILSON FRANCESCA ANDREA	560
30	ARIAS DURAN MARIA JOSE	9.770
31	BUTTO ACUNA SAMANTHA KATHERINA	2.250
32	ARROYUELO ASENSIO CAMILA ANDREA	560
33	ALEJANDRA DANIELA ARENAS CASTELLO	2.250
34	ISABELLA VALENTINA PEREZ ALVAREZ	17.360
35	MARIA PAZ ORREGO VASQUEZ	9.770
36	ROCIO BELEN VARGAS POBLETE	17.360
37	CONSTANZA ANA DAROCH DONOSO	2.250
38	NICOLAS PATRICIO BUVINIC MENESES	560
39	ATENCIO LAVERIANO NORMA ANGELICA	2.250
40	AVELLO SOTO FERNANDO ANDRES	2.250
41	FERNANDA ANTONIA CARRASCO NARANJO	2.250
42	CHAVEZ QUIROZ FERNANDA AYLEEN	2.250
43	PEREZ PIZARRO ANDRES ISAAC	2.250
44	SUBIABRE ARCE JAVIER	2.250
45	MARIANO ANDRES RECONDO PEREZ	560
46	VALENCIA MILLAN IRINA CAROLINA	2.250
47	CERON ESPINACE ALEX DANTE MUSTAFA	2.250
48	BRUNO MARTIN GOMEZ CORDOBA	560
49	GABRIELLA IGNACIA BURGOS CHAVEZ	560
50	BRUNO ALEJANDRO RECONDO PEREZ	560
TOTAL		193.375